



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Carmona - Patane - Moyano - Cipoletti - EX-2023-00218974- -MUNIMDP-TM#SEH

Visto el EX-2023-00218974- MUNIMDP-TM#SEH y,

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo, se le solicito a varios agentes la Bonificación por Función Transitoria de Cajero o Recaudador y el Adicional por Fallo de Caja, a partir de la fecha de su notificación.

Que lo expuesto cuenta con VB° de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que por Ordenanza N° 25799 (Decreto N° 3083/2022) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente y Temporaria de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 26 de junio de 2023, eleva el informe correspondiente

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 04-01-2-2-1-00- Institucional 1-1-1-01-05-000- Prog. 01-04-00 – Fin y Func. 1-3-0 - UER 5 – DEPARTAMENTO CONTROL.

Nº de O. C.F. Baja Denominación

2615 4-18-74-02 Cajero

ARTÍCULO 2º.- Acuerdase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **PATRICIA VIVIANA CARMONA** - Legajo Nº 15.369/1 – CUIL 27-16298402-6 – TÉCNICO II - C.F. 4-10-67-03- Nº de Orden 20754 – 40 hs. semanales, dependiente de la División Procesamiento (U.E. 04-01-2-2-3-01) las Bonificaciones que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en los Artículos 43º y 44º de la Ordenanza de Presupuesto vigente, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

- Bonificación por Función Transitoria de Cajero o Recaudador, percibiendo por tal concepto la diferencia de sueldo entre su categoría y la de Cajero o recaudador.
- Adicional por Fallo de Caja, el cual será del treinta por ciento (30%).

ARTÍCULO 3º.- Acuerdase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARTIN BRUNO PATANE** - Legajo Nº 34.632/1- Nº de Orden 20930 – CUIL 20-40478715-3– TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales, dependiente de la División Procesamiento (U.E. 04-01-2-2-3-01) la Bonificación que seguidamente se detalla, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44º de la Ordenanza de Presupuesto vigente, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

- Adicional por Fallo de Caja, el cual será del quince por ciento (15%).

ARTÍCULO 4º.- Acuerdase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **BRIAN LEONEL MOYANO** - Legajo Nº 34.631/1 – CUIL 20-38606915-9– TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-67-01- Nº de Orden 20929 – 40 hs. semanales, dependiente de la División de Administracion – Subtesorería Municipal (U.E. 04-01-2-1-0-02) la Bonificación que seguidamente se detalla, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44º de la Ordenanza de Presupuesto vigente, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

- Adicional por Fallo de Caja, el cual será del quince por ciento (15%).

ARTÍCULO 5º.- Acuerdase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ANDREA CECILIA CIPOLETTI** - Legajo Nº 34.804/1 – CUIL 27-37867270-3– TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01- Nº de Orden 20871 – 45 hs. semanales, dependiente de la División de Administracion – Subtesorería Municipal (U.E. 04-01-2-1-0-02) la Bonificación que seguidamente se detalla, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44º de la Ordenanza de Presupuesto vigente, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

- Adicional por Fallo de Caja, el cual será del quince por ciento (15%).

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-11-000 – Prog. 67-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-5 - UER. 13 – F. Fin. 1-1-0.

Para la Bonificación Función Transitoria de Cajero o Recaudador: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 - P.Sp. 1 – Ap. 2 –

Para el Adicional por Fallo de Caja: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 - P.Sp. 3 – Ap. 6.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO de ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.